

**1. Partes del Contrato:**

- APAP: Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, que emite la tarjeta de crédito.
- Tarjetahabiente Titular: La persona a cuyo nombre se emite la tarjeta.
- Tarjetahabiente Adicional: Persona adicional autorizada por el titular a usar la tarjeta.

**2. Uso de la Tarjeta:**

- La tarjeta se puede usar para compras y servicios en establecimientos afiliados, es decir, los establecimientos que hayan celebrado acuerdos para la aceptación de la tarjeta, y para hacer avances de efectivo.

**3. Línea de Crédito:**

- APAP asigna un límite de crédito en pesos dominicanos y/o dólares estadounidenses.
- Este límite no debe excederse salvo autorización especial de APAP.

**4. Responsabilidad:**

- El tarjetahabiente titular es responsable de todos los cargos y consumos realizados con la tarjeta, incluso si la usa otra persona autorizada.
- Es obligatorio notificar a APAP de inmediato en caso de pérdida o robo de la tarjeta.

**5. Pagos y Cargos:**

- Los pagos mensuales incluyen el capital, intereses, comisiones y otros cargos.
- El tarjetahabiente debe pagar un cargo por emisión, para cubrir el costo inicial de emisión de la tarjeta de crédito; un cargo por renovación, al renovar el plástico de la tarjeta de crédito; un cargo por cobertura de seguro, por la cobertura de protección en caso de pérdida, robo o falsificación del plástico de la(s) tarjeta(s) de crédito; un cargo por reemplazo, cuando el plástico de las tarjeta(s) de crédito necesite ser reemplazado por deterioro y/o por caso de pérdida, robo o falsificación; comisión por mora, como penalidad aplicada al tarjetahabiente titular cuando éste no realice el pago mínimo de los consumos efectuados antes o en la fecha límite de pago; comisión por sobregiro, cuando aplique, en caso de que los consumos realizados por el tarjetahabiente titular y el tarjetahabiente adicional, excedan el límite de crédito otorgado; comisión por avance de efectivo, por cada uno de los retiros de efectivos realizados por el tarjetahabiente en cajeros automáticos o en caja de la sucursal, canales electrónicos o cualquier otra vía disponible;
- Se aplican comisiones por mora, sobregiro y avance de efectivo, según corresponda.
- El saldo adeudado debe pagarse dentro de los 22 días siguientes a la fecha de corte del estado de cuenta.

**6. Estado de Cuenta:**

- APAP emite mensualmente un estado de cuenta con un resumen de los consumos, cargos, y el monto total a pagar, por cualquier medio fehaciente físico o digital, además de ser puesto a disposición en las oficinas de APAP.
- El tarjetahabiente tiene 120 días para objetar cualquier cargo en el estado de cuenta.

**7. Programa de Lealtad:**

- APAP ofrece beneficios a los tarjetahabientes a través de un programa de lealtad.
- Este programa puede ser modificado o eliminado por APAP en cualquier momento.

**8. Crédito Diferido 'Cuotas Más Límite':**

- Es una línea de crédito adicional, que se puede utilizar para compras, avances de efectivo, y otros servicios.
- Los pagos se realizan en cuotas fijas mensuales, que incluyen capital e interés.

**9. Vigencia del Contrato:**

- La entrada en vigor es por tiempo indefinido, tan pronto y cuando sean activados los productos financieros seleccionados, y mediante el primer uso de los servicios por canales alternos.
- APAP se reserva el derecho de activar o no los servicios.

**10. Finalización del Contrato:**

Resumen del Contrato de Tarjeta de Crédito aprobado por la SB mediante el Oficio No. 004555 de fecha 20 de julio del  
año 2023

- Cualquiera de las partes puede terminar el contrato notificando a la otra por escrito, por medios físicos o digitales, fehacientes, con previo aviso.

- El contrato también termina automáticamente si el tarjetahabiente no cumple con sus obligaciones de pago.

**11. Ley Aplicable:**

- El contrato se rige por las leyes de la República Dominicana.